



DECRETO N° 8146 /

TEMUCO, 14 JUL 2026

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 02/07/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CRISTOFER IGNACIO ZAPATA SÁNCHEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°3030 de fecha 31/07/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Pilar Familia Somos Barrio Año 2024 - Las Apachetas** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02/07/2026, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CRISTOFER IGNACIO ZAPATA SÁNCHEZ		
C. IDENTIDAD			
DIRECCION PARTICULAR			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL			
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA		
PERIODO	INICIO	06/07/2026	TERMINO 31/12/2026
FUNCIONES ESPECIFICAS			
-DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS A LOS LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO SB24-IPSO-0001 "LAS APACHETAS PREVENCIÓN Y COMUNIDAD". -REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS -REGISTRO DE ASISTENCIA Y FOTOGRÁFICO -APLICACIÓN DE ENCUESTAS DE EVALUACIÓN DE SATISFACCIÓN USUARIA LAS SIGUIENTES FUNCIONES LA REALIZARÁ EN UNA JORNADA DE 8 HORAS SEMANALES.			
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$864.500
ENERO	\$0		
FEBRERO	\$0		
MARZO	\$0		
ABRIL	\$0		
MAYO	\$0		
JUNIO	\$0		
JULIO	\$136.500		
AGOSTO	\$145.600		
SEPTIEMBRE	\$145.600		
OCTUBRE	\$145.600		
NOVIEMBRE	\$145.600		
DICIEMBRE	\$145.600		
IMPUTACION	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.05.001.001

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$864.500.- Ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARAUJO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/ ofh
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DIRECTOR


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica